

DIARIO OFICIAL
DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.404

Jueves 19 de Marzo de 2026

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 2781429

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

FIJA CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA LA POSTULACIÓN DEL AÑO 2026
Y ADMISIÓN DEL AÑO 2027

(Resolución)

Núm. 1.210 exenta.- Santiago, 6 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de aseguramiento de la calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización; en la ley N° 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las Normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en los decretos con fuerza de ley N° 3, de 2015, N°s 1 y 4, ambos de 2016, todos del Ministerio de Educación; en el decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación; en el decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación; en el decreto N° 81, de 2021, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre requisitos mínimos para Otorgar la denominación de “escuela artística” a establecimientos educacionales reconocidos oficialmente para los efectos de la Admisión Escolar y deroga decretos N° 2.507 y N° 2.508 exentos, de 2007, y deja sin efecto las resoluciones N° 3.101 y N° 3.102 exentas, de 2008, todos del Ministerio de Educación; en el Ord. N° 238, de 2026, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, entre sus artículos 7° bis a 7° octies, ambos inclusive, establece el proceso de admisión de los estudiantes que deben desarrollar los establecimientos educacionales que reciben subvención o aportes del Estado;

Que, según lo dispuesto en el inciso décimo tercero del artículo 7° ter, del decreto con fuerza de ley N° 2 ya indicado, un reglamento del Ministerio de Educación establecerá el procedimiento de postulación y admisión de los estudiantes, así como la determinación de los cupos dentro del establecimiento educacional, considerando las debidas reservas para aquellos que pudieran repetir de curso;

Que, el decreto N° 152, de 2016, de Educación, que aprueba el reglamento del proceso de admisión de los estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado, en su artículo 4° establece que, “[u]na resolución expedida por el Ministerio determinará anualmente el calendario de admisión que establecerá las fechas de inicio y término de cada etapa que comprende el proceso descrito en el presente reglamento para el año siguiente”;

Que, conforme al decreto con fuerza de ley N° 4, de 2016, de Educación, en este proceso el calendario aplica para todas las regiones del país, en todos sus cursos o niveles reconocidos, en los casos que rige el Sistema de Admisión Escolar;

CVE 2781429

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, la Superintendencia de Educación tiene facultades fiscalizadoras respecto al desarrollo del proceso de admisión, conforme al Título IV del decreto N° 152, de Educación, lo que incluye las infracciones a lo dispuesto y regulado en el presente calendario;

Que, en virtud de la normativa vigente, y dando cumplimiento tanto al mandato de la autoridad antes indicado, como a los objetivos que el sistema de admisión exige, se dicta el presente acto administrativo.

Resuelvo:

Artículo primero: Apruébase el siguiente calendario de admisión escolar para la postulación del año 2026 y admisión del año 2027, de establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado de todas las regiones del país, según los hitos, fechas y períodos que comprende y que a continuación se detallan:

Hito	Nombre Hito	Descripción Hito	Inicio	Fin*
1.	PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS EN SITUACIONES PARTICULARES			
1.1	Solicitudes para ser autorizados como establecimientos de especialización temprana ¹ para la admisión del año 2027	Presentación de antecedentes ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI) respectiva, para que el establecimiento sea autorizado a realizar procedimientos especiales de admisión para el 30% de sus vacantes, por tener un proyecto educativo institucional que desarrolle aptitudes que requieran especialización temprana, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del decreto N°152, de 2016, del Ministerio de Educación.	-	Martes, 31 de marzo de 2026.
1.2	Declaración establecimientos coeducacionales .	Presentación de antecedentes ante la SEREMI respectiva, para solicitar reportar cupos por cursos diferenciados por género, de conformidad a su Proyecto Educativo Institucional o su capacidad sanitaria.	-	Jueves, 30 de abril de 2026.
1.3	Definición de escuelas artísticas .	Informar si el procedimiento para la admisión de sus estudiantes determinado por aquellos establecimientos reconocidos como “escuelas artísticas” será el Sistema de Admisión Escolar (SAE).	-	Jueves, 30 de abril de 2026.
1.4	Informar una nueva estructura de cursos para el año escolar 2027 .	Presentación de antecedentes ante la SEREMI respectiva, para informar una nueva estructura de cursos. Los establecimientos deberán contar con la autorización de la SEREMI antes del reporte de cupos o por una autorización de nuevo plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del decreto N°315, de 2010, y artículo 8 del decreto N°152, de 2016, ambos del Ministerio de Educación.	-	Jueves, 30 de abril de 2026.
1.5	Presentación de planes y programas para establecimientos que quieran ser declarados escuelas artísticas.	Presentación de solicitud para aprobación de planes y programas propios ante la SEREMI respectiva, por parte de establecimientos que quieran ser declarados escuelas artísticas conforme al decreto N° 81, de 2021, del Ministerio de Educación.	-	Jueves, 30 de abril de 2026.
1.6	Declaración de unificación de RBD de locales anexos.	Presentación de antecedentes ante la SEREMI respectiva, para ser declarados parte de un mismo establecimiento a locales anexos reconocidos con distintos RBD, conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, numeral 1, del decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación.	-	Martes, 30 de junio de 2026.

¹ Definido en decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación, en artículos 3, numeral 13, y 82.

Hito	Nombre Hito	Descripción Hito	Inicio	Fin*
2.	REPORTE DE CUPOS E INFORMACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS			
2.1	Reporte de cupos e información.	Los detalles se establecen en el Anexo 1.	Lunes, 4 de mayo de 2026.	Jueves, 11 de junio de 2026.
2.2	Elección del mecanismo aleatorio.	Se debe escoger el mecanismo de generación de órdenes aleatorios: alfa o beta. Además, se debe informar día, hora y lugar en el que se aplicará.		
2.3.1	Subsanación de alertas del reporte de cupos de las Regiones de Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena	Subsanación de casos específicos por parte de establecimientos educacionales.	Lunes, 15 de junio de 2026.	Miércoles, 24 de junio de 2026.
2.3.2	Subsanación de alertas del reporte de cupos de la Región de Los Lagos.		Lunes, 15 de junio de 2026.	Miércoles, 01 de julio de 2026.
2.3.3	Subsanación de alertas del reporte de cupos de las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.		Lunes, 15 de junio de 2026.	Miércoles, 08 de julio de 2026.
2.3.4	Subsanación de alertas del reporte de cupos de las Regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos.		Lunes, 15 de junio de 2026.	Miércoles, 15 de julio de 2026.
2.4	Definición de la especialidad sólo para establecimientos educacionales que impartan formación diferenciada Técnico Profesional (TP).	Realizar definición de especialidades TP con los estudiantes. El resultado de esto debe informarse al Ministerio de Educación por medio de la preinscripción que se menciona en el siguiente punto 2.5.	Lunes, 24 de agosto de 2026.	Martes, 08 de septiembre de 2026.
2.5	Preinscripción para todos los establecimientos educacionales que participan en SAE.	Preinscripción de los estudiantes que continuarán en el establecimiento por cada curso.	Lunes, 24 de agosto de 2026.	Miércoles, 09 de septiembre de 2026.
2.6	Declaración de repitencia para establecimientos educacionales.	Declaración definitiva de repitencia estimada. Esta repitencia será la que el Ministerio utilizará para el cálculo de vacantes que ingresarán al algoritmo de asignación.	Lunes, 24 de agosto de 2026.	Miércoles, 09 de septiembre de 2026.
2.7	Subsanación de alertas (Preinscripción y estimación de la Repitencia).	Subsanación de casos específicos por parte del Ministerio.	Lunes, 14 de septiembre de 2026.	Viernes, 25 de septiembre de 2026.
2.8	Informar procesos de admisión de las escuelas especiales diferenciales y de las escuelas artísticas.	Los sostenedores de escuelas especiales diferenciales y de escuelas artísticas deben informar a los apoderados de sus procesos de admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del decreto N° 152, de 2016, y el artículo 12 del decreto N°81, de 2021, ambos del Ministerio de Educación.	-	Viernes, 31 de julio de 2026.
3.	POSTULACIÓN PRINCIPAL Y LISTAS DE ESPERA			
3.1	Período Principal de Postulación a Establecimientos Educacionales, en todas las regiones del país.	Postulación a los establecimientos educacionales por parte de los apoderados, para estudiantes que cursen desde primer nivel de transición de educación parvularia a 4° año de educación media, en todas las regiones del país.	Martes, 4 de agosto de 2026.	Jueves, 27 de agosto de 2026.
3.2	Ejecución del algoritmo.	Procesamiento, transferencia de datos, y ejecución del algoritmo de asignación de la etapa principal de postulación.	Martes, 6 de octubre de 2026.	Miércoles, 14 de octubre de 2026.
3.3	Publicación de resultados a apoderados. Período de aceptación o rechazo de asignación.	Entrega de resultado a los apoderados que postularon a sus estudiantes en la etapa principal de postulación. Además, los apoderados deben responder a su asignación en el proceso, indicando si aceptan, aceptan con lista de espera o rechazan dicha asignación.	Jueves, 15 de octubre de 2026.	Miércoles, 21 de octubre de 2026.

Hito	Nombre Hito	Descripción Hito	Inicio	Fin*
3.4	Entrega de resultados a los apoderados que activaron las listas de espera, y aceptación o rechazo de asignación de aquellos que fueron a listas de espera en forma automática.	Entrega de resultados por parte del Ministerio de Educación a los apoderados que aceptaron con activación de las listas de espera y para aquellos que fueron automáticamente a listas de espera. Estos últimos son los únicos que pueden aceptar o rechazar la asignación de la lista de espera.	Miércoles, 28 de octubre de 2026.	Jueves, 29 de octubre de 2026.
4.	PROCESOS INTERMEDIOS PARA ESTABLECIMIENTOS			
4.1	Publicación del listado de postulantes con sus criterios de prioridad.	Se publica para los establecimientos el listado de postulantes con sus criterios de prioridad.	Lunes, 21 de septiembre de 2026.	
4.2	Rectificación de los criterios de prioridad de postulantes por parte de sostenedores.	Revisión listados de postulantes por los establecimientos y verificación de los criterios de prioridad con el cual cuenta cada postulante respecto del establecimiento en cuestión. En caso de que se deba rectificar algún criterio, deberá realizarlo en el plazo indicado en este calendario y de acuerdo al protocolo definido para este proceso.	Martes, 22 de septiembre de 2026.	Miércoles, 23 de septiembre de 2026.
4.3	Publicación del listado de postulantes y sus criterios de prioridad rectificados para establecimientos.	Una vez que se resuelve cada solicitud de rectificación de algún criterio de prioridad, el Ministerio rectifica las listas de postulantes y se publican para conocimiento de los establecimientos.	Martes, 13 de octubre de 2026.	Miércoles, 14 de octubre de 2026.
4.4	Aplicación del mecanismo de ordenamiento aleatorio por parte de los establecimientos.	Los establecimientos educacionales podrán aplicar automáticamente el mecanismo de ordenamiento aleatorio definido en el punto 2.2. a través de la Plataforma que el Ministerio disponga para estos fines.	Martes, 13 de octubre de 2026.	Miércoles, 14 de octubre de 2026.
4.5	Informar resultados de los procesos de admisión de las escuelas especiales diferenciales y las escuelas artísticas a los apoderados y al Ministerio.	Informar resultados de los procesos de admisión de las escuelas especiales diferenciales por parte de los sostenedores, directamente a los apoderados, y al Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del decreto N° 152, de 2016, y al artículo 13 del decreto N°81, de 2021, ambos del Ministerio de Educación.	Martes, 1 de septiembre de 2026.	Martes, 20 de octubre de 2026.
4.6	Informar a los establecimientos con servicio de internado acerca de las vacantes que no participarán de la asignación a través del SAE.	El Ministerio, según su base de datos y lo reportado por los establecimientos, determinará las vacantes que se excluyen del Sistema de Admisión para los cupos especiales de internado, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° octies del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.	Jueves, 3 de diciembre de 2026.	
5.	POSTULACIÓN COMPLEMENTARIA			
5.1	Período Complementario de postulación a establecimientos educacionales en todas las regiones del país.	Postulación a los establecimientos educacionales por parte de los apoderados, para estudiantes que cursen desde primer nivel de transición de educación parvularia a 4° año de educación media, en todas las regiones del país. Sólo estarán disponibles para postular, aquellos establecimientos que aún tengan vacantes. Además, en esta etapa pueden postular, aquellos estudiantes que no hayan quedado admitidos en un establecimiento en la etapa principal, aquellos que haya rechazado su asignación y/o aquellos que no postularon.	Martes, 10 de noviembre de 2026.	Martes, 17 de noviembre de 2026.
5.2	Procesamiento de la información y ejecución del algoritmo de la postulación complementaria.	Desarrollo del mecanismo complementario de asignación realizado por el Ministerio de Educación, mediante la ejecución de una nueva semilla.	Miércoles, 18 de noviembre de 2026.	Miércoles, 25 de noviembre de 2026.
5.3	Publicación de resultados a apoderados.	Entrega de resultado a los apoderados que postularon a sus estudiantes en la etapa complementaria de postulación.	Martes, 01 de diciembre de 2026.	

Hito	Nombre Hito	Descripción Hito	Inicio	Fin*
5.4	Publicación de resultados a establecimientos.	Entrega de listas de estudiantes asignados en cada establecimiento.	Jueves, 3 de diciembre de 2026.	
6.	MATRÍCULA Y REGULARIZACIÓN			
6.1.1	Período de matrícula de alumnos de continuidad, alumnos asignados por SAE y alumnos nuevos en establecimientos con servicio de internado para Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O’Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.	Período de matrícula para alumnos de continuidad, los nuevos asignados por SAE y alumnos que ingresan a los internados de los establecimientos, respecto a las vacantes excluidas del Sistema de Admisión Escolar. Los establecimientos deben cargar la información en SIGE (prematrícula).	Miércoles, 9 de diciembre de 2026.	Martes, 22 de diciembre de 2026.
6.1.2	Período de matrícula de alumnos de continuidad, alumnos asignados por SAE y alumnos nuevos en establecimientos con servicio de internado para las Regiones de Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena.		Miércoles, 9 de diciembre de 2026.	Martes, 29 de diciembre de 2026.
6.2.1	Regularización exclusiva para repitentes.	Período para el caso de estudiantes que postularon a un nivel (n+1) y dado que no fueron promovidos al nivel siguiente deberán volver a cursar el nivel actual (n). El postulante podrá solicitar vacante, mediante la herramienta Anótate en la Lista, en el colegio al cual fue asignado por SAE, si éste cuenta con vacantes deberá matricularlo, en caso contrario, podrá exigir su derecho a matrícula en el establecimiento de origen.	Miércoles, 9 de diciembre de 2026.	Hasta antes del inicio del periodo 6.2.2.
6.2.2	Regularización exclusiva para estudiantes sin asignación del periodo complementario de postulaciones.	Período para el caso de estudiantes que postularon en el periodo complementario de postulaciones y que quedaron sin asignación o asignados por cercanía. El postulante podrá solicitar vacante, mediante la herramienta Anótate en la Lista, en cualquiera de los colegios que haya declarado en alguna preferencia en los periodos principal y complementario de postulaciones.	Viernes, 11 de diciembre de 2026.	Hasta antes del inicio del periodo 6.3.1.
6.3.1	Regularización general año lectivo 2027, para establecimientos educacionales de la zona Norte: Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso.	Todo estudiante que no formalizó su matrícula en el período estipulado por este calendario deberá regirse por el procedimiento de regularización general, a partir de esta fecha podrá solicitar vacante mediante la herramienta Anótate en la Lista, para los establecimientos educacionales de las respectivas regiones.	Lunes, 14 de diciembre de 2026.	Hasta 10 días hábiles antes del inicio de la regularización exclusiva para repitentes del proceso de admisión 2028.
6.3.2	Regularización general año lectivo 2027, para establecimientos educacionales de la zona Sur: Regiones de O’Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena.		Miércoles, 16 de diciembre de 2026.	
6.3.3	Regularización general año lectivo 2027, para establecimientos educacionales de la Región Metropolitana.		Viernes, 18 de diciembre de 2026.	
6.4	Solicitud de reducción de cupos.	Período para solicitar reducción de cupos totales 2027 por parte de los establecimientos educacionales.	Lunes, 21 de diciembre de 2026.	Viernes, 29 de enero de 2027.

Hito	Nombre Hito	Descripción Hito	Inicio	Fin*
6.5	Solicitudes de sobrecupos.	Período para presentar solicitudes para matricular en exceso a los cupos reportados por alguna de las causales contempladas en la normativa.		Hasta 10 días hábiles antes del inicio de la regularización exclusiva para repitentes del proceso de admisión 2028.

* Todos los procesos del presente calendario se realizarán e informarán en los días indicados durante el horario de la jornada laboral de los equipos.

ANEXO 1: REPORTE DE CUPOS E INFORMACIÓN

Tópicos	Detalles
Información general del establecimiento	Se deben reportar datos generales del establecimiento, y en particular información relevante para el funcionamiento del Sistema de Admisión Escolar, como, por ejemplo: género, georreferenciación, sedes, direcciones de correo válidas, entre otros.
Ficha Establecimientos	Se debe reportar información relevante para la Ficha del Establecimiento. Esta ficha es la que se mostrará en la vitrina del establecimiento y que verán los apoderados en la Plataforma de Postulación. Se deben cargar las fotos del establecimiento, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su resumen, el Reglamento Interno (RI), orientación religiosa del establecimiento, políticas de uniforme, servicios de internado y programas de apoyo, entre otros.
Infraestructura del establecimiento	Se debe reportar información sobre la infraestructura y la conectividad del establecimiento.
Funcionarios	Se debe reportar los funcionarios contratados y subcontratados que realicen labores permanentes en el establecimiento.
Datos Generales de Admisión	Se debe reportar si el establecimiento tiene convenios por el Programa de Integración Escolar (PIE) y Subvención Escolar Preferencial (SEP), si posee cursos combinados, informar primer y último curso impartido por el establecimiento. Además, se debe realizar la inscripción para ser punto de apoyo a la postulación. Los establecimientos con internado deberán reportar el total de cupos del establecimiento utilizados para esta modalidad.
Copago	Se debe reportar el copago por cada nivel y el número de cuotas.
Cupos	Se debe reportar para cada nivel la jornada, género, cupos totales y cantidad de cursos.
Preinscripción y Repitencia	Se debe preinscribir a los estudiantes que están actualmente en el establecimiento, en el siguiente nivel. Además, se debe reportar la repitencia estimada.
Orden Aleatorio	Se debe elegir el mecanismo de ordenamiento aleatorio (Alpha o Beta) con el que se ordenará a sus postulantes en el Proceso de Admisión, además de informar la fecha y horario en que se realizará el ordenamiento.
Declaración de capacidad de internado	En caso de que el establecimiento cuente con servicio de internado. Se debe declarar si tiene internado, la capacidad de éste, desde que curso comienza la atención para internado y si aceptan en el internado estudiantes de otros establecimientos del sostenedor.

ANEXO 2: PERFIL ENCARGADO ADMISIÓN

Todos los Establecimientos Escolares que participan en el Proceso de Admisión Escolar deberán contar con al menos un funcionario(a) que cumpla el rol de Encargado de Admisión.

Este funcionario(a) será el responsable de llevar adelante los diferentes ámbitos relacionados a la correcta ejecución tanto del proceso informático (por ejemplo, reporte de cupos e información en la plataforma SIGE) como también, ser el nexo de comunicación y coordinación entre el equipo de Admisión Escolar en la Secretaría de Educación Regional y el establecimiento.

De esta manera, el perfil que sugerimos para el Encargado de Admisión es el siguiente:

- Poseer conocimiento ofimático nivel usuario (procesador de texto, hoja de cálculo, etc.).
- Manejo de correo electrónico nivel usuario, así como su revisión periódica.
- Deseable experiencia en uso de plataforma SIGE, en tanto gran parte del reporte de información al Sistema de Admisión Escolar se realiza por tal medio.
- Acceso a las claves de SIGE del establecimiento.
- Tener disponibilidad para participar de jornadas de capacitación con el equipo SAE, como también en la recepción y difusión del material complementario enviado desde los equipos regionales a los establecimientos para su posterior información a los apoderados.
- Tener conocimiento y acceso a información general del establecimiento, la cual deberá ser ingresada por el encargado de Admisión en SIGE (por ejemplo: cupos totales de cada nivel, capacidad máxima del establecimiento, proyecto educativo, copago, reglamento interno, georreferenciación de la ubicación del establecimiento, entre otros).
- Realizar un trabajo estrechamente relacionado con el director y/o sostenedor del establecimiento educacional que permita resolver contingencias relativas a la información.

